

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 112/2004 ,á 04 de Agosto del 2004

VISTO:

El Convenio No. 025/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra, la Misión Internacional Peniel, suscrito en fecha 14 de abril del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, la Misión Internacional Peniel es una Institución sin fines de lucro, con carácter religioso dedicada a la tarea de rescatar personas atrapadas en la drogadicción, el alcoholismo y consecuentemente la delincuencia, reintegrándolas a sus familias y a la sociedad.

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha determinado brindar apoyo moral y material a las instituciones que prestan un servicio social sin fines de lucro, ha dispuesto recursos económicos destinados para cubrir gastos de energía eléctrica, agua potable, teléfono, productos químicos y farmacia.

Que, por el presente convenio el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se compromete a desembolsar la suma de Treinta Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 30.000.--).

Que, los representantes de la Misión Internacional Peniel, deberá presentar su descargo correspondiente al Departamento de Contabilidad del Municipio, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Que, el presente convenio estará en vigencia hasta el 31 de diciembre del 2004.

Que, en fecha 30 de junio del 2004, el Lic. Roberto Fernández Saucedo - H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite al Presidente del H. Concejo Municipal un ejemplar del Convenio No. 025/2004 para su consideración y aprobación del Órgano Deliberante.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba Convenio No. 025/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra, la Misión Internacional Peniel, suscrito en fecha 14 de abril del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano

CONCEJAL SECRETARIO

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra

CONCEJAL PRESIDENTI